



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN LA IMPUNIDAD”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDP

Pacocha, 25 de Enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, visto el Dictamen N° 003-2019-CDLIA-MDP de la Comisión de Desarrollo Local Institucional y de Administración, del Concejo Municipal, el Informe Técnico N° 005-2019-SGAT-MDP, de la Subgerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 017-2019-SGAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2019, se debatió el punto de Agenda; “APROBACION DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA PRORROGA PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA VIGENCIA DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Pacocha, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2018-MDP y Ordenanza Municipal N° 003-2018-MDP, ratificadas por la Municipalidad Provincial de Ilo mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2018-MPI, de fecha 23 de febrero de 2018 y publicado el 27 de febrero 2018, aprobó los montos de los arbitrios municipales referentes al barrido de calles y vías públicas, recolección y disposición final de residuos sólidos y mantenimiento de parques y jardines establecidos en la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDP, así como el arbitrio de serenazgo establecido en la Ordenanza Municipal N° 024-2016-MDP, que establecen el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2019;

Que, mediante Informe N° 005-2019-SGAT-MDP de fecha 18 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Administración Tributaria eleva a la Gerencia Municipal opinión favorable para que se apruebe el proyecto de Ordenanza que establece la prórroga para el año fiscal 2019 de la vigencia del régimen tributario de los arbitrios municipales en el Distrito de Pacocha;

Que, con fecha 18 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 017-2019-SGAJ-MDP con el cual opina favorablemente sobre la aprobación de la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, sugiriendo se eleven los actuados a consideración de la Comisión de Regidores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobaron lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL “QUE ESTABLECE LA PRORROGA PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE PACOCHA”, ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MDP, CORRESPONDIENTE A BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, APROBADOS CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2015-MDP, ACTUALIZADOS CON EL IPC; Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MDP QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL, PRORROGA Y COSTOS PARA EL EJERCICIO 2019, CORRESPONDIENTE AL ARBITRIO DE SERENAZGO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2016-MDP, Y ACTUALIZADOS CON LA VARIACIÓN ACUMULADA DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, CORRESPONDIENTE AL 2.59%.**

**ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019** las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 002-2018-MDP y Ordenanza N° 003-2018-MDP, ratificadas por la Municipalidad Provincial de Ilo, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2018-MPI, de fecha 23 de febrero de 2018 y publicado el 27 de febrero 2018, que establecen el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ACTUALIZACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES – IPC 2019.**

Los montos de las tasas por arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, aprobados mediante las Ordenanzas en referencia, serán pasibles de la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor (IPC), que señala el Artículo 69 inciso b) del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE PAGOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION LA IMPUNIDAD”

Las fechas de cancelación de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo – Ejercicio 2019, serán los siguientes:

PERIODO	VENCIMIENTO
De Enero a febrero	28 de Febrero de 2019
Marzo	29 de Marzo de 2019
Abril	30 de Abril de 2019
Mayo	31 de Mayo de 2019
Junio	28 de Junio de 2019
Julio	31 de Julio de 2019
Agosto	29 de Agosto de 2019
Septiembre	30 de Septiembre de 2019
Octubre	31 de Octubre de 2019
Noviembre	29 de Noviembre de 2019
Diciembre	31 de Diciembre de 2019

**ARTICULO CUARTO. – DEJESE SIN EFECTO** la Cuarta Disposición Transitoria y Final sobre Incentivos al Pago Puntual, contenidos en la Ordenanza Municipal N° 002-2018-MDP.

**ARTICULO QUINTO. – DEJESE SIN EFECTO** la Tercera Disposición Final Bono Tributario, contenidas en la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MDP.

**ARTICULO SEXTO. - ACTUALIZACION DEL IPC ARBITRIOS MUNICIPALES 2019.**

Se adjuntan los Anexos I y II de actualización de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor acumulado del ejercicio 2018, correspondiente al 2.59%.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

LIDIA ROSA DOMÉNIQUE FLORES  
(e) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO  
ALCALDE



**ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2019-MPI**  
Ilo, 19 de febrero de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pacocha, mediante Oficio N° 045-2019-A-MDP, remite la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MDP, de fecha 25 de enero de 2019, ORDENANZA MUNICIPAL "QUE ESTABLECE LA PRORROGA PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE PACOCHA" ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MDP, CORRESPONDIENTE A BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, APROBADOS CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2015-MDP, ACTUALIZADOS CON EL IPC; Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MDP QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL, PRORROGA Y COSTOS PARA EL EJERCICIO 2019, CORRESPONDIENTE AL ARBITRIO DE SERENAZGO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2016-MDP, Y ACTUALIZADOS CON LA VARIACIÓN ACUMULADA DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA; CORRESPONDIENTE AL 2.59%; para su ratificación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156 -2004-EF, en su Artículo 69 señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

Que, el Artículo 69-A de la citada norma señala que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, y el Artículo 69-B indica que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, la Municipalidad Distrital de Pacocha, por no cumplir con lo dispuesto por el Artículo 69-A de la norma antes citada, por Ordenanza Municipal N° 003-2019-MDP ha aprobado la "Prórroga para el Año Fiscal 2019 de la vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios", la cual debe ser ratificada por la Municipalidad Provincial de Ilo para que tenga vigencia.

Que, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ilo, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración de la Municipalidad Provincial de Ilo, a través del Informe N° 032-2019-SR-GR-MPI, Informe Legal N° 63-2019-GAJ-MPI y Dictamen N° 011-2019-JLM/CDLIA-MPI, respectivamente, emiten pronunciamiento favorable para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MDP, de la Municipalidad Distrital de Pacocha.



Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2019, por unanimidad;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MDP, de fecha 25 de enero de 2019, emitida por la Municipalidad Distrital de Pacocha; ORDENANZA MUNICIPAL "QUE ESTABLECE LA PRORROGA PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE PACOCHA" ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MDP, CORRESPONDIENTE A BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, APROBADOS CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2015-MDP, ACTUALIZADOS CON EL IPC; Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MDP QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL, PRORROGA Y COSTOS PARA EL EJERCICIO 2019, CORRESPONDIENTE AL ARBITRIO DE SERENAZGO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2016-MDP, Y ACTUALIZADOS CON LA VARIACIÓN ACUMULADA DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA; CORRESPONDIENTE AL 2.59%;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abg. Hilda R. Vilca Aguilar  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz  
ALCALDE